

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez de marzo de dos mil veintidós.

VERBAL SUMARIO Rad. No. 11001310302720200041200

Encontrándose al Despacho el presente proceso, procede decidir lo que en derecho corresponda.

Obra en autos las comunicaciones con las cuales se pretende acreditar la gestión de notificación al demandado RAFAEL ANTONIO PARRA SALAMANCA en dirección electrónica (correo).

Ahora revisada dicha notificación, la misma no puede tenerse como efectiva y en ese sentido no se puede efectuar el control de términos desde ese diligenciamiento, toda vez que no se puede constatar que se hayan remitido los anexos tal como lo referencia la constancia secretarial obrante en el plenario.

Así pues, téngase en cuenta que la demanda que nos ocupa es enteramente digital por tanto no hay traslados físicos para el extremo pasivo, por lo que, debe ser acompañada en las notificaciones la totalidad de las piezas procesales pertinentes, a fin que la pasiva tenga acceso a ellas y ejercite, si a bien tiene, el derecho a la defensa técnica adecuadamente.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este, previa verificación y/o acreditación del domicilio electrónico profesional de los facultados.

En igual medida, a fin de dar cumplimiento a las cargas procesales de los sujetos procesales acorde a los arts. 3º, 8º y 9º del Decreto 806 de 2020 en conc., Art. 78-14 del CGP, se requiere a los apoderados de los extremos procesales que en lo sucesivo se comparta todo memorial, recurso y actuación procesal a su contraparte con la debida acreditación al despacho oportunamente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a249c00732ef6422c7cffca17305208a5b29ec6b9a20d9315bede1830750999**

Documento generado en 10/03/2022 07:00:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>